

EDICTO EMPLAZATORIO
(ART. 108, C.G.P Y EL DECRETO 806 de 2020)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir y Personas Indeterminadas a intervenir dentro del proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, promovida por ISRAEL ARENAS GIRADLO, identificado con la C.C. Nro.4.573.959, contra de STELLA GARCÍA JIMÉNEZ, HÉCTOR ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ, DOLLY GARCÍA JIMÉNEZ, CÉSAR AUGUSTO GARCÍA JIMÉNEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, Radicado Nro. 2021-00140-00, por medio de Apoderada NATALIA ANDREA RODRÍGUEZ TABORDA, a recibir notificación del auto adiado el 25 de Agosto del corriente año. Se le advierte a los emplazados que transcurrido los quince (15) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este Edicto de no comparecer, se le nombrará un Curador Ad-Litem con quien se continuará con el trámite del proceso, el inmueble a prescribir se encuentra ubicado: Un lote de terreno en la vía principal la Banca del municipio de Segovia (Ant), lote de terreno que cuenta con las siguientes longitud 1-226.00, 2-318.00, 3-417.00,4-5,16,00 5-6, 40.00,6-7 47,00-7-1 34,00 para un perímetro total de 198,00 y 1.780 metros cuadrados. Dicho lote de terreno, hace parte de uno de mayor extensión distinguido con matrícula inmobiliaria 027-15019 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circuito de Segovia (Ant) y cuyos linderos constan en la escritura Pública 1655 del 10 de Junio de 1994, otorgada por la Notaría 10° del Circuito de Medellín. Linderos actualizados: por el oriente, con María Aleida Orozco; Antonio Bustamante Huertas, Alicia Valencia y Marleny Morales; por el Sur, con Antonio Bustamante Huertas, Alicia Valencia y la calle 49 (La Banca); por el Occidente con Blanca Aurora Muñoz, Ofelia Arbeláez, Antonio Bustamante Huertas y los demandados.

Lo anterior dando cumplimiento, artículos 108 Ibídem del C.G.P., modificado por el nomenclado 10 del decreto 806 del 2020

Segovia, Antioquia, Octubre 01 de 2021.



PATRICIA.A. BARRIENTOS BALBÍN
SECRETARIA.



Cra. 49 Nro. 50-36. Edificio la Cascada. 2 Piso. Calle Centenario
Teléfono.831-44-51. Segovia, Antioquia.

Correo Electrónico:jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 699,

RADICACION No. 2021-00140-00

*Como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 y 375 del código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUELVE***

1º.- ADMITIR la presente demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA promovida por ISRAEL ARENAS GIRALDO contra STELLA GARCIA JIMENEZ, HECTOR ANTONIO GARCIA JIMENEZ, DOLLY GARCIA JIMENEZ, CESAR AUGUSTO GARCIA JIMENEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

2º De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretendas hacer valer.

3º.- En la forma y términos indicados en el artículo 375, nums 6 y 7 ibídem, EMPLACESE a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, y, póngase en el lugar debido la valla con la dimensión y datos requeridos por el numeral 7º., del nomenclado citado en precedencia.

5º.- Antes de la notificación de este auto al demandado, inscribese la demanda en el libro respectivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este circuito, sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 027-15019.- Art. 592.- Líbrese el oficio respectivo.

6º.- Por el medio más expedito infórmese de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

7º.- RECONOCESE a la doctora NATALIA ANDREA RODRIGUEZ TABORDA como Apoderado Judicial del actor en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>82</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>01</u> del mes de <u>Septiembre</u> de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria